

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/4311/2023 de Luciana Montaña Pomposo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	9096

La documental se recibió el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese el expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Luciana Montaña Pomposo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, en términos del numeral 1³ de la citada ley.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno⁴ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

¹**Artículo 11.** (...).

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

²**Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

³**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLARN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:50:58Z / 06/06/2023T18:50:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b3 91 31 df 5f 93 03 aa b1 a4 1f 3b 3a e7 58 5c d0 d8 b2 13 2f a3 3d ce d7 07 ea 7b eb 6a 36 2d e0 96 54 16 bb 54 bb 3f 67 0a 55 55 ca fa 63 60 b4 66 5f 90 e0 15 6a 78 ac 58 54 39 d0 e2 46 f5 cb 79 7c e5 79 46 02 dd 3a 5a 8b 1b 73 17 e8 8e 63 a3 63 64 9e 17 ef 0a 9e cf 8c 91 5d c8 5b 29 b1 59 df 6f 24 cb 05 3e 0e aa f1 05 1f 8f 6b 59 ab a9 57 b8 27 d4 4b 74 dc fd 27 8d 0a a7 c4 21 d8 af 1d a8 28 91 b5 e1 31 8d 5d f6 d2 ae 08 14 db f1 8d a2 a8 d6 ee d3 80 7b 60 ae 87 eb 3e a6 b1 a1 0c ff d9 77 16 3a f8 f2 da 4a ea 20 a5 01 38 2b c4 26 fc 48 07 39 56 00 90 62 89 09 c3 2d 3e f6 75 e0 1a 8a 15 6a cd 2d b2 c2 fa 60 5f 91 9d af f7 7c bc fb 96 f4 e8 dc ba 56 20 1d b3 fe c0 27 3f 5d 0a c9 37 99 9b 94 97 6e dd 9a 48 c4 33 67 9c 39 d9 77 00 a2 99 96 ec 2a 1c c4 dd 2d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:50:58Z / 06/06/2023T18:50:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:50:58Z / 06/06/2023T18:50:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5878124			
	Datos estampillados	8BD88F4DD4DDFBF38452B20E77CB168DCC40B727A5C4D36C7D5D05ADE2C7D0ED			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:28:40Z / 06/06/2023T18:28:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	11 e1 3c f6 37 28 db 7a 33 4c 40 f0 3c 2d 00 b3 04 1d 69 f1 bc 1e 13 ef 0b a2 53 c7 5f 0c 6c 55 95 58 aa 20 26 0d da 01 bb 93 4f bd 46 22 a5 db 5c 10 b5 53 9f 35 0d 6a 09 79 d4 be 6f 1d e7 20 b2 46 23 a7 c6 cd 2f ac 40 12 c2 7b ad 66 60 6c ab 42 b9 01 f2 4b 73 9f 72 16 a9 ea 01 67 86 ad 02 24 eb 5c b0 ab 67 d2 20 8c 90 5c ab 8a 63 26 6f 87 09 7a 23 df e3 38 4d 67 82 60 b9 13 b6 96 b0 0b 96 b1 29 c8 33 59 78 b9 92 fe ac 1b 44 c2 a7 9c b7 04 ae 3a c3 97 a8 22 2f e3 5c f9 e0 5f b7 3f 24 4f 0a 06 38 74 a4 2a d8 06 85 09 be d8 4f 3b 4c 86 31 55 72 2e 5c 94 83 3a 5f 93 e0 f2 4c 12 ef 3e 6f 10 83 08 4d 83 f5 10 d1 e7 1c db 98 ed 38 22 b0 d6 65 db dd 18 50 11 1d 02 72 46 2d 08 b0 24 1a 59 a1 98 57 53 de 27 ae 5d 00 5f 19 41 d6 12 83 75 2c e5 28 d8 e4 40 74 77 a4 aa			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:30:09Z / 06/06/2023T18:30:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:28:40Z / 06/06/2023T18:28:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5878026			
	Datos estampillados	1C8BCD3C2788D6087F96174EE28BBCFE13A8CA801CAE79A236C24A1ED98841B9			